

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. **74808**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0160-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0406-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 11.07.2022, Informe N°958-2022-OPP/UNAM de fecha 30.06.2022, Informe N°825-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 28.06.2022, Informe N°0504-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 23.06.2022, Informe N°0129-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 22.06.2022, Informe N°077-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 01.06.2022, Informe N°065-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 16.05.2022, Informe N°0304-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 06.05.2022, Informe N°042-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 03.04.2022, Resolución de Comisión Organizadora N°309-2022-UNAM de fecha 26.04.2022 y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°309-2022 de fecha 26.04.2022 se autoriza el Viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de la Paz — Bolivia, del DR. FRANZ ZIRENA VILCA, Director Ejecutivo del IINDEP de la Universidad Nacional de Moquegua, del 27 al 30 de abril del 2022.

Que, mediante Informe N°O42-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 03.04.2022 la Especialista en Finanzas de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la Jefatura de la Dirección de Tesorería y Contabilidad que, el expediente incumple la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" con los procedimientos para la tramitación de Comisión de Servicios y Viáticos de la UNAM donde se establece que se estaría incumpliendo los puntos:

5.1 Procedimientos y Documentos requeridos

N.2 Viaies al Exterior

a solicitud de autorización de viajes al exterior deberán de iniciarse con un mínimo de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para el viaje, solo que incluye el trámite interno así como la derivación del Titular del Pliego y su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Precisa también que el trámite de reembolso de viáticos debe contener:

5.3 Informe de Viaje y Rendición de Cuentas

5.3.IInforme de Viaje (solo para viajes al exterior)

Que, mediante Informe N°0304-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 06.05.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite el expediente de solicitud de anticipo de viáticos a la Dirección General de Administración a fin de ser devuelto, conforme las observaciones contenidas en el Informe N° 0042-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM.

Que, mediante Informe N°O65-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 16.05.2022 el del DR. FRANZ ZIRENA VILCA, Director Ejecutivo del IINDEP de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios al Exterior del País (la Paz – Bolivia) del 27.04.2022 al 30.04.2022.

Que, mediante Informe N°077-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 01.06.2022 el DR. FRANZ ZIRENA VILCA, Director Ejecutivo del IINDEP, adjunta el Informe Técnico de Actividades que fuera requerido por la Vicepresidencia de Investigación (vía sistema SIGEUN Reg. N°47998).

Que, mediante Informe N°0129-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 22.06.2022 la Especialista en Finanzas de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite a la Dirección de Tesorería y Contabilidad el expediente de Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios al Exterior del País, para la continuidad del trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. **74808**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0160-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

Que, mediante Informe N°0504-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 23.06.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Director General de Administración la continuidad del trámite correspondiente.

Que, Informes N°958-2022-OPP/UNAM de fecha 30.06.2022, Informe N°825-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 28.06.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, remite asignación de viáticos por Comisión de Servicios al Exterior; a favor del DR. FRANZ ZIRENA VILCA por el importe de S/997.55 soles. De acuerdo al siguiente detalle:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | DE | META | GENÉRICA GASTOS | DE | ESPECÍFICA | CERTIFICACIÓN Nº | IMPORTE S/. |
|--------------------------|----|------|-------------------------|----|-------------|---------------------|----------------|
| 1-00 R.O | | 0025 | 2.3 BIENES SERVICIOS | Υ | 2.3.2.1.2.1 | 2207 | 50.00 |
| 1-00 R.O | | 0025 | 2.3 BIENES SERVICIOS | Y | 2.3.2.1.2.2 | 2207 | 947.55 |
| TOTAL | | | | | • | | 997.55 |

Que, mediante Informe Legal N°O4O6-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 11.07.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite Opinión Favorable para que mediante Resolución Administrativa se autorice el Reembolso de Viáticos a favor del DR. FRANZ ZIRENA VILCA, Director Ejecutivo del IINDEP de la Universidad Nacional de Moquegua Director General del IINDEP de la Universidad Nacional de Moquegua, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios en la ciudad de La Paz — Bolivia, realizada del 27.04.2022 al 30.04.2022, al no habérsele podido otorgar el anticipo de viáticos; por el monto de \$/997.55 soles.

Que, según la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince [15] días [...] Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM. El literal i) del numeral 6.2 prevé la asignación de pasajes que comprende los gastos de transporte aéreo [...], que corresponden al traslado de las personas al lugar donde se efectuará la comisión de servicios;

Que, según el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, donde, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras ha considerado la emisión de una Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión:

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, y Resolución Comisión Organizadora N° 1205-2019-UNAM, de fecha 13 de diciembre del 2019, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0160-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y autorizar el pago por REEMBOLSO DE VIÁTICOS a favor del DR. FRANZ ZIRENA VILCA, Director Ejecutivo del IINDEP de la Universidad Nacional de Moquegua, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios al Extranjero en la ciudad de La Paz — Bolivia, realizada del 27.04.2022 al 30.04.2022, al no habérsele podido otorgar el anticipo de viáticos; por el monto de S/997.55 soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | DE | META | GENÉRICA GASTOS | DE | ESPECÍFICA | CERTIFICACIÓN Nº | IMPORTE S/. |
|--------------------------|----|------|-------------------------|----|-------------|---------------------|----------------|
| 1-00 R.O | | 0025 | 2.3 BIENES SERVICIOS | Υ | 2.3.2.1.2.1 | 2207 | 50.00 |
| 1-00 R.O | | 0025 | 2.3 BIENES SERVICIOS | Υ | 2.3.2.1.2.2 | 2207 | 947.55 |
| TOTAL | | | | | | | 997.55 |



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Tesorería cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, y Directiva N° 001-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Mgr. Clau Ci Sochez Perez DIRECCION GENERA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
VPI/DIGA
CONT. Y TESO. []
INTERESADO []
ARCHIVO []
C.C./Archivo [2]